

BECA DE CREACIÓN DE PROYECTOS DE NARRATIVA GRÁFICA 2025

Entidad

IDARTES

Descripción

Esta beca invita a creadores (as) colombianos residentes en Bogotá, a presentar proyectos de narrativa gráfica cuya propuesta alcance los más altos niveles de calidad literaria y artística.

La narrativa gráfica abarca un conjunto de creaciones en las que la narración se soporta sobre imágenes gráficas dispuestas en una secuencia deliberada, como por ejemplo en la novela gráfica, los comic-books, las tiras de prensa y el álbum ilustrado.

Aspectos a tener en cuenta:

- Los proyectos pueden ser nuevos o para fortalecer aquellos que ya han estado desarrollándose.
- Los ganadores deben cumplir con el cronograma y entregar avances periódicos según lo solicite la Gerencia de Literatura.
- Los cambios en el proyecto serán posibles previa aprobación de la Gerencia de Literatura.

La Beca de creación de proyectos de narrativa gráfica es gestionada por la Gerencia de Literatura del Instituto Distrital de las Artes - Idartes.

Línea estratégica

Creación

Área(s)

Literatura

Número de estímulos:

1

Total de recursos:

\$ 10.000.000

Descripción general de los recursos a otorgar:

Se otorgará un (1) estímulo de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) M/CTE.**

El valor de los recursos está sujeto a las retenciones de ley.

Justificación

La BECA DE CREACIÓN DE PROYECTOS DE NARRATIVA GRÁFICA 2025 se enmarca en lo establecido en el Decreto 034 de 2023 “*Por medio del cual se adopta la Política Pública de Lectura, Escritura y Oralidad, 2022-2040*”, (en adelante PPLEO), que define los lineamientos distritales para ampliar el acceso de la ciudadanía a los espacios y a las prácticas de la cultura escrita en la ciudad y orienta las acciones de los agentes institucionales, comunitarios y sociales involucrados en el sector del sistema del libro y la lectura, y de los actores distritales que a través de su competencia permiten intervenir las brechas que limitan la vinculación a la cultura escrita.

Así mismo, la PPLEO busca garantizar a la ciudadanía las oportunidades de acceso para que a lo largo de la vida participe de manera efectiva de los circuitos y prácticas de la cultura escrita en Bogotá, así como consolidar los procesos creativos y productivos de los actores del ecosistema del libro y la lectura en la ciudad.

En ese sentido, mediante esta convocatoria se promueven los procesos de creación alrededor de la cultura escrita en la ciudad a partir de formas de expresión artística relacionadas con el libro, la lectura o la literatura, como mecanismo para el fortalecimiento y visibilización de los agentes del sector. De igual forma, esta beca contribuye al reconocimiento de la labor de los agentes asociados a la edición literaria en diversos soportes, como mecanismo para el fortalecimiento de la cadena del libro y como incentivo para la publicación de nuevas obras literarias en el país.

Objeto

Impulsar la creación o fortalecimiento de un proyecto de narrativa gráfica a través de un estímulo económico, además de fomentar la producción y desarrollo de obras originales en este género, ofreciendo apoyo financiero a personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas para poder materializar los proyectos.

Esta beca busca promover la innovación artística, fortalecer el sector de la narrativa gráfica y dar visibilidad a nuevos talentos o propuestas que enriquezcan el sector.

Fechas importantes

Tipo evento	Fecha	Descripción
Fecha de publicación	19/02/2025	Desde la fecha de publicación de la convocatoria la ciudadanía cuenta con cinco días hábiles para hacer comentarios a la misma. Los comentarios se recibirán en el correo electrónico: convocatorias@idartes.gov.co
Fecha de apertura	27/02/2025	
Fecha de cierre	23/05/2025 17:00:00	
Publicación listado de habilitados, no habilitados y por subsanar	18/06/2025	
Fecha máxima de publicación de resolución de ganadores	26/08/2025	En esta fecha se publicará la Resolución de ganadores y se podrá consultar en la sección <i>Tenga en cuenta/apartado Resoluciones</i>
Fecha máxima de ejecución	15/05/2026	Tenga en cuenta que para esta fecha el proyecto debe estar ejecutado al 100% y el informe final (si aplica) deberá estar aprobado por parte del área misional del Instituto Distrital de las Artes - Idartes que realiza acompañamiento a la

Tipo evento	Fecha	Descripción
		ejecución de la propuesta.

Tipo de participantes

Tipo participante	Descripción
Agrupación	<p>Agrupaciones conformadas únicamente por personas naturales, integradas mayores de 18 años que residan en Bogotá o que hasta un 50% de sus integrantes residan en los municipios: Soacha, Facatativá, Zipaquirá, Chía, Mosquera, Madrid, Funza, Cajicá, Sibaté, Tocancipá, La Calera, Sopó, Tabio, Tenjo, Cota, Gachancipá o Bojacá.</p> <p>Las agrupaciones deben tener mínimo tres (3) publicaciones previas con ISBN o ISSN en su catálogo, bajo el mismo sello editorial. No pueden estar asociadas ni amparadas por instituciones públicas o privadas, universidades o casas editoriales internacionales. El(la) autor(a) no puede formar parte del equipo editorial, ni de la agrupación.</p>
Persona Jurídica	<p>Sujeto de derecho debidamente constituido en cualquiera de los tipos contemplados en la Ley, acreditado mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente y cuyo objeto social contemple la editorial y su publicación en Bogotá.</p> <p>Tenga en cuenta que el Certificado de Existencia y Representación Legal debe haber sido expedido como máximo un (1) mes antes de la fecha de la convocatoria.</p> <p>Las entidades deben demostrar tener mínimo cuatro (4) publicaciones en su catálogo editorial. No pueden estar asociadas ni amparadas por instituciones públicas o privadas, universidades o casas editoriales internacionales. El(la) autor(a) no puede formar parte del equipo editorial, ni de la persona jurídica.</p>
Persona Natural	<p>Ciudadano(a) colombiano(a) o extranjero(a), mayor de 18 años, con residencia en Bogotá, que de manera individual presente una propuesta de narrativa gráfica con la intención de ser publicada.</p>

Quienes no pueden participar

Adicionalmente a las restricciones de participación establecidas en las Condiciones Generales de Participación del PDE 2025, en esta convocatoria no pueden participar:

- Los participantes a la Beca para proyectos editoriales independientes, emergentes y comunitarios 2025

Perfiles de jurado

Perfil 1

Área conocimiento:

No aplica

Campo de experiencia:

Minimo seis (6) años en procesos de creación literaria en el género de narrativa gráfica como escritor, ilustrador, docente universitario, tallerista o editor, o en procesos de creación artística como ilustrador.

Nota 1: la experiencia como docente universitario, tallerista, editor o ilustrador a través de certificado(s) laboral(es). La experiencia como escritor o ilustrador puede presentarla de la siguiente manera: 1. Portada o página legal del libro en la que se vea claro el nombre de la obra, nombre del autor o ilustrador, editorial y que es el único autor o ilustrador. No aplican libros autopublicados o publicados por entidades públicas como alcaldías, gobernaciones, etc. Cada libro se contará como experiencia de un (1) año. 2. Portada o página legal del libro en la que se vea claro el nombre de la obra, nombre del autor o ilustrador, editorial y que tenga una participación a través de uno (1) o más textos o ilustraciones. No aplican libros autopublicados o publicados por entidades públicas como alcaldías, gobernaciones, etc. Se contará como experiencia de seis (6) meses.

Nota 2: en caso de no presentarse ningún candidato para alguno de los dos perfiles se elegirá un jurado del perfil en el que haya candidatos.

Área perfil:

Literatura

Formación profesional:

No requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

No es necesario que resida en Bogotá

Perfil 2

Área conocimiento:

Bellas Artes

Campo de experiencia:

Minimo cinco (5) años de experiencia en procesos de creación literaria en el género de narrativa gráfica como escritor, ilustrador, docente universitario o editor, o en procesos de creación artística como ilustrador.

Nota 1: La experiencia como docente universitario, tallerista, editor o ilustrador a través de certificado(s) laboral(es). La experiencia como escritor o ilustrador puede presentarla de la siguiente manera: 1. Portada o página legal del libro en la que se vea claro el nombre de la obra, nombre del autor o ilustrador, editorial y que es el único autor o ilustrador. No aplican libros autopublicados o publicados por entidades públicas como alcaldías, gobernaciones, etc. Cada libro se contará como experiencia de un (1) año. 2. Portada o página legal del libro en la que se vea claro el nombre de la obra, nombre del autor o ilustrador, editorial y que tenga una participación a través de uno (1) o más textos o ilustraciones. No aplican libros autopublicados o publicados por entidades públicas como alcaldías, gobernaciones, etc. Se contará como experiencia de seis (6) meses.

Nota 2: en caso de no presentarse ningún candidato para alguno de los dos perfiles se elegirá un jurado del perfil en el que haya candidatos.

Área perfil:

Literatura

Formación profesional:

Si requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

No es necesario que resida en Bogotá

Documentos administrativos

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Documento de identidad de persona natural participante.	Adjunte el/los documento/s de acuerdo con lo en las Condiciones Generales de Participación.	pdf	5 mb
Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de la persona natural participante.	Adjunte el documento de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación. En caso de no ser posible la expedición del Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno a través de los medios dispuestos, descargue y diligencie en su totalidad el formato de Declaración Lugar de Residencia Bajo la Gravedad del Juramento, fírmelo, guárdelo en PDF y adjúntelo en el campo destinado para tal fin (Consultar el apartado Formatos).	pdf	5 mb
Registro Único Nacional de Agentes Culturales de la persona natural participante.	Soporte Registro Único de Agentes Culturales - Soy Cultura del Ministerio de Cultura de la persona natural participante. De	pdf	5 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	acuerdo en lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2017 de 2020, quienes aspiren a obtener los estímulos públicos culturales otorgados en desarrollo del artículo 18 de la Ley 397 de 1997 por parte del Ministerio de Cultura y las entidades departamentales, municipales y distritales responsables de la cultura deberán acreditar su inscripción en el Registro Soy Cultura, el cual pueden realizar en el sitio web https://soycultura.mincultura.gov.co/#/home		
Documento de identidad del representante de la agrupación participante.	Adjunte el/los documento/s de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación.	pdf	5 mb
Documento de identidad de cada uno de los miembros de la agrupación participante.	Adjunte el/los documento/s de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación.	pdf	15 mb
Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de cada uno de los miembros de la agrupación.	Adjunte el documento de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación. En caso de no ser posible la expedición del Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno a través de los medios dispuestos, descargue y diligencie en su totalidad el formato de Declaración Lugar de Residencia Bajo la Gravedad del Juramento, fírmelo, guárdelo en PDF y adjúntelo en el campo destinado para tal fin (Consultar el apartado Formatos).	pdf	15 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Registro Único Nacional de Agentes Culturales de cada uno de los Integrantes de la agrupación.	Soporte Registro Único de Agentes Culturales - Soy Cultura del Ministerio de Cultura de cada uno de los integrantes de la agrupación participante. De acuerdo en lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2017 de 2020, quienes aspiren a obtener los estímulos públicos culturales otorgados en desarrollo del artículo 18 de la Ley 397 de 1997 por parte del Ministerio de Cultura y las entidades departamentales, municipales y distritales responsables de la cultura deberán acreditar su inscripción en el Registro Soy Cultura, el cual pueden realizar en el sitio web https://soycultura.mincultura.gov.co/#/home	pdf	15 mb
Documento de identidad del representante legal de la persona jurídica participante.	Adjunte el/los documento/s de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación.	pdf	5 mb
Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica participante.	Adjunte el/los documento/s de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación. Tenga en cuenta que el Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona jurídica debe haber sido expedido como máximo un (1) mes antes de la fecha de cierre de inscripciones en la convocatoria.	pdf	10 mb

Documentos Técnicos para evaluación

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
PROPUESTA	Presente la propuesta en un (1) solo documento en formato PDF que contenga	pdf	15 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	<p>los siguientes ítems, titulados de la misma forma y en el mismo orden que se relacionan a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Proyecto de narrativa gráfica <p>Para ello, el participante debe entregar:</p> <ol style="list-style-type: none">1.1. Descripción escrita del proyecto a realizar para la beca en un máximo de 5 páginas.1.2. Tres planchas o páginas consecutivas acabadas del proyecto. <ol style="list-style-type: none">2. Portafolio en soporte digital, en el que presenta una selección de las obras de quién participa.3. Carta en la que manifieste que es el único autor de las obras presentadas en esta documentación o que tienen la titularidad de los derechos del proyecto.4. Cronograma del proyecto que indique las actividades a realizar estimadas en meses y semanas.5. Presupuesto detallado, basado en el monto de la beca, que contemple los costos para cada una de las actividades propuestas. En caso de incluir otros recursos (propios o de otras fuentes), estos deberán ser discriminados en el presupuesto. En todos los casos, dentro del presupuesto se deberán incluir los recursos asociados a los honorarios		



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	<p>del(a) tutor(a).</p> <p>6. Propuesta de tutoría: hoja de vida en la que se relacione la experiencia en el campo de la narrativa gráfica y carta de intención de la tutoría, en la que se describa cómo se desarrollará el acompañamiento y el seguimiento al proyecto de investigación, con el fin de emitir los respectivos conceptos avalando el avance y resultado final de la investigación.</p> <p>7. Hoja de vida actualizada en la que se relacione la formación académica y experiencia en el sector del cómic y la narrativa gráfica del autor y/o editorial.</p> <p>Nota 1. De acuerdo con las condiciones generales de participación, en la plataforma de inscripción sólo se aceptarán los documentos técnicos en los formatos aquí solicitados. Por lo tanto, no serán tenidos en cuenta enlaces que reúnan la documentación técnica en plataformas de almacenamiento como Google Drive, Dropbox, Microsoft OneDrive, Mega, WeTransfer, etc.</p> <p>Nota 2. El contenido de la propuesta NO es subsanable; es decir, no presentarla, presentarla incompleta o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta convocatoria, al momento de la inscripción, implica que la propuesta será rechazada. Asegúrese de presentar</p>		

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	<p>todos los documentos técnicos solicitados.</p> <p>Nota 3. Las agrupaciones y personas participantes podrán inscribir sólo una (1) propuesta en esta convocatoria.</p> <p>Para cualquier aclaración respecto de los términos de la convocatoria comuníquese a las línea (601) 3795750 Ext. 3700, 3701, 3702, 3704 de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:30 p.m.</p>		

Criterios de evaluación

Nombre ronda

Ronda: Selección del proyecto ganador

Descripción ronda

De conformidad, con lo establecido en el ítem Selección de Propuestas Ganadoras, de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2025, el puntaje mínimo para que una propuesta sea considerada como elegible debe ser igual o superior a 70 puntos ponderados. Las propuestas serán preseleccionadas en orden descendente de acuerdo con el puntaje otorgado por el jurado como resultado de la etapa de evaluación.

**Que una propuesta obtenga un puntaje asignado de 70 puntos o más, no implica su selección como ganadora.*

Criterios de evaluación

No.	Criterio	Puntaje mínimo
1	Solidez formal y conceptual.	0 a 30
2	Valores artísticos del proyecto.	0 a 30
3	Aporte al campo de la narrativa gráfica.	0 a 30
4	Diseño editorial.	0 a 10

Derechos específicos de los ganadores

Adicionalmente a lo establecido en el apartado de derechos de los ganadores de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2025, los ganadores de esta convocatoria tienen derecho a:

1. Recibir el estímulo en las siguientes condiciones:

1.1. Un primer desembolso equivalente al setenta por ciento (70%) del valor total del estímulo económico, posterior al proceso de notificación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes para tal efecto.

1.2. Un segundo desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del estímulo económico, previa

entrega de un reporte cualitativo parcial a la fecha que dé cuenta del avance del proyecto.

1.3. Un tercer y último desembolso equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del estímulo económico, previa entrega de:

- a. Un informe final de gestión descriptivo, en el que se documente el proceso, junto con la relación de gastos correspondiente a la ejecución total de la beca.
- b. Informe argumentado del tutor, de mínimo 3 cuartillas, en el que se avala el resultado final del proyecto y exponen las razones por las que este producto cumple con los objetivos inicialmente propuestos.
- c. Reporte de gastos en el formato establecido con sus respectivos soportes.
- d. El producto con los resultados finales planteados en el proyecto.

Nota: Los desembolsos se harán previa aprobación por parte del área misional encargada de realizar el seguimiento a la ejecución del estímulo. Dichos desembolsos están sujetos a la disponibilidad de recursos, a la programación de pagos que realice la entidad y se les aplicarán las retenciones tributarias a las que haya lugar.

Deberes específicos de los ganadores

Además de los deberes contemplados en las Condiciones Generales de Participación, los ganadores deberán acatar los siguientes lineamientos:

- Notificación de ganadores Responder oportunamente al correo electrónico de notificación de ganadores: El Idartes enviará un correo electrónico certificado de notificación al correo suministrado por el ganador, quien tendrá diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha y hora de recibo del correo, para dar su respuesta manifestando la aceptación o no del estímulo de forma expresa y para hacer entrega de los documentos requeridos para la legalización del estímulo. Nota: Si pasados diez (10) días hábiles la Entidad no recibe la aceptación o rechazo del estímulo y los documentos requeridos para la legalización del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, entenderemos que el ganador renuncia el estímulo, el cual le será asignado al suplente, si lo hubiere.
- Constituir póliza de cumplimiento de disposiciones legales de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.2.1. de las Condiciones Generales de Participación - PDE 2025 .
- Atender los requerimientos que la Entidad realice en virtud de presuntos incumplimientos que se llegaran a presentar durante la ejecución de la propuesta, de acuerdo a los señalado en el numeral 7.7. de las Condiciones Generales de Participación – PDE 2025.
- Entregar el informe final y sus respectivos soportes antes de la fecha máxima de ejecución definida en la convocatoria. Este deber no aplica para los premios. Si se trata de un premio, favor eliminarlo.
- Asistir y participar de forma activa en las sesiones con el tutor(a) o las sesiones de mentoría, cuando aplique, y cumplir con todas las reuniones y actividades programadas por el Instituto para el desarrollo, seguimiento y finalización del proyecto.
- Gestionar los derechos de las imágenes, archivos sonoros, entre otras obras preexistentes utilizadas, si a ello hubiere lugar.
- Incluir según manual de uso, los logos del Instituto Distrital de las Artes - Idartes y de la Alcaldía de Bogotá, en todas las piezas de comunicación, impresos, menciones, entre otros, relacionados con la propuesta, previa aprobación del equipo a cargo de la unidad de gestión respectiva en articulación con el área de Comunicaciones del Idartes. Se debe contar con el visto bueno de la unidad de gestión encargada del seguimiento a la ejecución del estímulo y el Área de Comunicaciones del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, sobre las piezas de divulgación que se realicen en el marco de la ejecución del estímulo. Así mismo, el ganador se compromete a garantizar la imagen reputacional del Idartes y el manejo adecuado y pertinente de la imagen de la Entidad, y suscribir los documentos que autorizan la reproducción de las obras incluidas en la propuesta ganadora y el uso de estas con fines de divulgación, así como los demás

que para tales efectos requiera el Idartes. El ganador mantendrá indemne al Idartes ante cualquier reclamación sobre el contenido de las propuestas.

- Si presentó su propuesta como agrupación y requiere solicitar un cambio de integrante, debe tener en cuenta lo establecido en el ítem Proceso para Ganadores PDE, de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2024, así como la siguiente información acerca del número de cambios permitidos:

• No. de integrantes	• No. de Cambios aceptados
• De 3 a 5	• 1
• De 6 a 8	• 2
• De 9 a 11	• 3
• De 12 a 14	• 4
• De 15 a 17	• 5

-
-
- Asumir los gastos que no se encuentren en el presupuesto planteado.
- Garantizar el acompañamiento de un tutor o tutora durante la ejecución de la Beca de como mínimo 10 horas y que garantice el cumplimiento del proyecto planteado.
- Destinar la totalidad del estímulo para:
 - Honorarios / Remuneración por el trabajo artístico realizado
 - Honorarios para el tutor.
 - Materiales
- Un informe final que contenga:
 - a. Descripción del proyecto en el que se documente el proceso de creación.
 - c. Informe argumentado del tutor, de mínimo 3 cuartillas, en el que se avala el resultado final del proyecto y exponen las razones por las que este producto cumple con los objetivos inicialmente propuestos.
 - b. Reporte de gastos en el formato establecido con sus respectivos soportes.
 - d. El producto final planteado en el proyecto.

Nota importante

LA ANTERIOR INFORMACIÓN SE ENCUENTRA ACTUALIZADA HASTA EL 2025-06-07 POR FAVOR CONSULTAR LA INFORMACIÓN ACTUALIZADA EN EL SIGUIENTE ENLACE [Información actualizada convocatoria](#)